

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE
2008, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

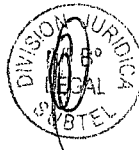
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1178 /

SANTIAGO, 08 OCT. 2008

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- d) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- e) El número 1° artículo 3° del párrafo III de la Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; y,
- f) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 39.164, de 15.09.2008.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir de concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra f) de los vistos los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008, en virtud de las disposiciones señaladas en la letra a) de los Considerando, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades o comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
15	Arica	...
1	Iquique	Alto Hospicio, Iquique
2	Antofagasta, Calama	...
3	Copiapó	...
4	La Serena	Coquimbo
5	Catemu, La Ligua, San Esteban, San Felipe, Valparaíso, Viña del Mar	Los Andes, Puchuncaví, Quilpué, San Antonio, Villa Alemana
6	Doñihue, Rancagua	Rancagua
7	Curicó, Talca	...
8	Concepción, Laja, Ninhue, San Nicolás, San Rosendo, Tres Pinos	San Pedro de la Paz
9	Casa Blanca, Cholchol, Nueva Imperial, Temuco	Villarrica
14	Los Lagos, Valdivia	...
10	Ancud, Castro, Dalcahue, Osorno, Puerto Montt, Puerto Varas, Puqueldón, Río Negro, San Pablo, Quemchi	Castro, Puerto Montt
11
12	Punta Arenas	...
13	Chicureo, Maipú, Pomaire - Melipilla, San Ramón, Santiago	Cerrillos, Colina, Estación Central, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Puente Alto, Quilicura, San Bernardo, San Joaquín, San Ramón

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



[Handwritten Signature]
VÍCTOR GARAY SILVA
Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten Signature]
FRANCISCO MANANDA OLIVOS
Jefe Depto. Servicios Públicos